

INFORME SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez, informándole que correspondió por reparto la presente demanda ejecutiva. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 26 de noviembre de 2021

La Secretaria

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO**

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: GLORIA ISABEL ZULUAGA CARDONA C.C. 29.345.352
DEMANDADO: JOSE ARTURO MIRANDA GONZÁLEZ C.C. 16.917.214
JUAN PABLO MÉNDEZ GONZÁLEZ C.C. 16.940.281
RADICACIÓN: 760014003007202100848-00

Santiago de Cali, veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Presentada la demanda ejecutiva, de conformidad con los Arts. 82, 422, 430 y 431 y s.s., del Código General del Proceso, y el(los) documento(s) que presta(n) mérito ejecutivo, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago en favor de **GLORIA ISABEL ZULUAGA CARDONA**, contra **JOSE ARTURO MIRANDA GONZÁLEZ** y **JUAN PABLO MÉNDEZ GONZÁLEZ**, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, cancele las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma de \$3.500.000= m/cte., por concepto del capital contenidos en la letra de cambio S/N.
 - 1.1. Por concepto de intereses de plazo liquidados a la tasa máxima legal permitida, desde el 16 de agosto de 2019 hasta el 16 de julio de 2020.
 - 1.2. Por concepto de intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal permitida, desde el 17 de julio de 2020 hasta el pago total de la obligación.

2. Por las costas.

SEGUNDO: RECONOCER a GLORIA ISABEL ZULUAGA CARDONA, para que actúe en causa propia en el presente asunto.

NOTIFÍQUESE,
MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ
Estado 29 de Noviembre del 2021

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **160988160e31525e9c062d25c50f68e72b912371a0311c251e1e6db54a50c967**

Documento generado en 26/11/2021 08:21:23 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>